

Clase de permiso o licencia	CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS A UTILIZAR EN PRUEBAS DE CONTROL DE APTITUD Y COMPORTAMIENTOS ANEXO VII RD 818/2009
AM	<p><b>1.- AM</b>  <b>Ciclomotores de dos ruedas</b> (Anexo II. A RG Veh.: Vehículo de 2 ruedas, provisto de motor con una cilindrada no superior a 50 cm<sup>3</sup>, si es de combustión interna y con una velocidad máxima por construcción de 45 km/h.)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De <b>uso corriente, sin dispositivos o elementos que faciliten</b> la realización de <b>maniobras, salvo que puedan ser anulados o desconectados ni con referencias añadidas que faciliten las maniobras;</b></li> <li>- <b>2 espejos retrovisores;</b></li> <li>- <b>El cambio de velocidades</b> puede ser <b>tanto manual como automático</b>. NO CODIGO nº 78;</li> <li>- En estos vehículos, al no salir a circular en vías abiertas y cuando, por las características del vehículo, no se pueda colocar al <b>señal V-14</b> sin que impida o dificulte la visibilidad o sin que represente un peligro para el aspirante y para los demás usuarios <b>se podrá prescindir</b> de la misma, siendo <b>suficiente</b> que el aspirante lleve <b>chaleco reflectante homologado</b> en el que figure <b>estampada o impresa la señal v-14</b>.</li> </ul> <p><b>2.- AM LIMITADO ciclomotores de 3 ruedas o cuadriciclos ligero</b>  <b>Cuadriciclos ligeros</b> (Anexo II. A RG Veh.: Vehículo de 4 ruedas, cuya masa en vacío no sea inferior a 350 Kg., no incluida la masa de las baterías en el caso de los vehículos eléctricos, cuya velocidad máxima por construcción no sea superior a 45 km/h y con un motor con una cilindrada inferior o igual a 50 cm<sup>3</sup>, para los motores de explosión o cuya potencia máxima neta sea inferior o igual a 4 KW. Para los demás tipos de motores):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Carrocería cerrada;</b></li> <li>- De <b>uso corriente, sin dispositivos o elementos que faciliten</b> la realización de <b>maniobras, salvo que puedan ser anulados o desconectados ni con referencias añadidas que faciliten las maniobras;</b></li> <li>- <b>2 espejos retrovisores exteriores</b> (ver Anexo VIII A.3);</li> <li>- <b>El cambio de velocidades</b> puede ser <b>tanto manual como automático</b>. NO CODIGO nº 78.</li> <li>- En estos vehículos, al no salir a circular en vías abiertas y cuando por las características del vehículo no se pueda colocar al <b>señal V-14</b> sin que impida o dificulte la visibilidad o sin que represente un peligro para el aspirante y para los demás usuarios <b>se podrá prescindir</b> de la misma.</li> </ul>
A1	<p><b>Motocicleta de uso corriente, sin dispositivos o elementos que faciliten</b> la realización de <b>maniobras, salvo que puedan ser anulados o desconectados ni con referencias añadidas que faciliten las maniobras;</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>2 espejos retrovisores;</b></li> <li>- Señalizada <b>en parte delantera y trasera con señal V-14</b>. En el caso de motocicletas usadas <b>en vías abiertas</b> la tráfico, cuando por las características del vehículo no se pueda colocar al señal V-14 sin que impida o dificulte la visibilidad o sin que represente un peligro para el aspirante y para los demás usuarios se podrá prescindir de la misma, siendo <b>suficiente</b> que el aspirante lleve <b>chaleco reflectante homologado</b> en el que figure <b>estampada o impresa dicha señal;</b></li> <li>- <b>El cambio de velocidades</b> puede ser <b>tanto manual como automático</b>. NO CODIGO nº 78 (Anexo VIII B 18);</li> <li>- Deberá poder alcanzar en llano <b>al menos los 100 km/h.;</b></li> </ul> <p><b>2 ruedas simples, sin sidecar, de cilindrada no inferior a 120 cm<sup>3</sup> ni superior a 125 cm<sup>3</sup>, potencia máxima de 11 kw y relación potencia/peso no superior a 0,1 kw/kg.</b></p>

Clase de permiso o licencia	CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS A UTILIZAR EN PRUEBAS DE CONTROL DE APTITUD Y COMPORTAMIENTOS ANEXO VII RD 818/2009
A2	<p><b>Motocicleta de uso corriente, sin dispositivos o elementos que faciliten la realización de maniobras, salvo que puedan ser anulados o desconectados ni con referencias añadidas que faciliten las maniobras.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>2 espejos retrovisores;</b></li> <li>- Señalizado <b>en parte delantera y trasera con señal V-14.</b> En el caso de motocicletas usadas <b>en vías abiertas</b> la tráfico, cuando por las características del vehículo no se pueda colocar al señal V-14 sin que impida o dificulte la visibilidad o sin que represente un peligro para el aspirante y para los demás usuarios se podrá prescindir de la misma, siendo <b>suficiente</b> que el aspirante lleve <b>chaleco reflectante homologado</b> en el que figure <b>estampada o impresa dicha señal;</b></li> <li>- Provisto de <b>embrague y cambio de velocidades manual. Si no lleva palanca accionada manualmente,</b> permiso con <b>CODIGO nº 78;</b></li> <li>- Deberá poder alcanzar en llano <b>al menos los 100 km/h.;</b></li> <li>- <b>2 ruedas simples</b> de, al menos <b>16 pulgadas, sin sidecar,</b> de <b>cilindrada no inferior a 400 cm<sup>3</sup>, potencia no inferior a 25 kw ni superior a 35 kW</b> y <b>relación potencia/peso no superior a 0,2 kw/kg.</b></li> </ul>
A	<p><b>Motocicleta de uso corriente, sin dispositivos o elementos que faciliten la realización de maniobras, salvo que puedan ser anulados o desconectados.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>2 espejos retrovisores,</b></li> <li>- Señalizado <b>en parte delantera y trasera con señal V-14.</b> En el caso de motocicletas usadas <b>en vías abiertas</b> la tráfico, cuando por las características del vehículo no se pueda colocar al señal V-14 sin que impida o dificulte la visibilidad o sin que represente un peligro para el aspirante y para los demás usuarios se podrá prescindir de la misma, siendo <b>suficiente</b> que el aspirante lleve <b>chaleco reflectante homologado</b> en el que figure <b>estampada o impresa dicha señal;</b></li> <li>- Provisto de <b>embrague y cambio de velocidades manual. Si no lleva palanca accionada manualmente,</b> permiso con <b>CODIGO nº 78;</b></li> <li>- Deberá poder alcanzar <b>en llano al menos los 100 km/h.</b></li> </ul>

Clase de permiso o licencia	CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS A UTILIZAR EN PRUEBAS DE CONTROL DE APTITUD Y COMPORTAMIENTOS ANEXO VII RD 818/2009
B	<p><b>1.- PERMISO CLASE B</b>  <b>Turismo</b> de carrocería cerrada, <b>2 puertas</b> en cada lateral, <b>4 ruedas</b>, longitud mínima de <b>3,50 metros</b> y una <b>M.M.A. no superior a 3.500 kg.</b> Con reposacabezas en los asientos <b>delanteros y traseros.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De <b>uso corriente</b>, sin dispositivos o <b>elementos que faciliten</b> la realización de <b>maniobras</b>, salvo que puedan ser <b>anulados o desconectados</b>, ni con <b>referencias añadidas que faciliten las maniobras</b> (Ejemplos a modo de orientación: sensores de aparcamiento, sensor crepuscular (encendido automático de las luces), lectores de carril, sensor de aproximación...);</li> <li>- Señalizado <b>en parte delantera y trasera con señal V-14.</b></li> <li>- <b>Cartel con denominación de la AE</b> (sin que se mencione otra actividad) y, en su caso, inscripciones que lo sustituyan (<b>art. 16 g) RD 1295/2003</b>);</li> <li>- <b>2 espejos retrovisores exteriores a cada lado</b>, y de <b>2 espejos retrovisores interiores.</b></li> <li>- <b>Dobles mandos</b> de freno, embrague y acelerador y <b>dispositivo</b> que <b>acuse</b> cualquier <b>utilización</b> de dichos pedales por el profesor <b>durante el examen.</b></li> <li>- Deberá poder alcanzar en llano <b>al menos los 100 km/h.</b></li> <li>- Provisto de <b>embrague y cambio de velocidades manual.</b> Si el vehículo <b>no tiene embrague</b>, permiso con <b>CODIGO nº 78</b></li> </ul> <p><b>2.- PERMISO CLASE B CON AUTORIZACION PARA CONDUCIR VEHÍCULOS CUYA M.M.A. EXCEDA DE 3.500 SIN REBASAR 4.250 KG.</b>  <b>Conjunto</b>, cuya <b>MMA no puede superar 4.250 kg.</b> y que en llano deberá poder alcanzar, como mínimo <b>80 km/h.</b> (Anexo VIII A.6), , <b>formado por:</b></p> <p><b>1.- Turismo</b> de carrocería cerrada, <b>2 puertas</b> en cada lateral, <b>4 ruedas</b>, longitud mínima de <b>3,50 metros</b> y una <b>MMA no superior a 3.500 kg.</b> Con reposacabezas en los asientos <b>delanteros y traseros.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De <b>uso corriente</b>, sin dispositivos o <b>elementos que faciliten</b> la realización de <b>maniobras</b>, salvo que puedan ser <b>anulados o desconectados</b>, ni con <b>referencias añadidas que faciliten las maniobras</b> (Ejemplos a modo de orientación: sensores de aparcamiento, sensor crepuscular (encendido automático de las luces), lectores de carril, sensor de aproximación...);</li> <li>- Señalizado <b>en parte delantera y trasera con señal V-14;</b></li> <li>- <b>Cartel con denominación de la AE</b> (sin que se mencione otra actividad) y, en su caso, inscripciones que lo sustituyan (<b>art. 16 g) RD 1295/2003</b>);</li> <li>- <b>2 espejos retrovisores exteriores a cada lado</b>, y de <b>2 espejos retrovisores interiores.</b></li> <li>- <b>Dobles mandos</b> de freno, embrague y acelerador y <b>dispositivo</b> que <b>acuse</b> cualquier <b>utilización</b> de dichos pedales por el profesor <b>durante el examen.</b></li> <li>- Deberá poder alcanzar en llano <b>al menos los 100 km/h.</b></li> <li>- Provisto de <b>embrague y cambio de velocidades manual.</b> Si el vehículo <b>no tiene embrague</b>, permiso con <b>CODIGO nº 78, Y</b></li> </ul> <p><b>2.- Remolque</b>, de <b>uso corriente</b>, sin dispositivos o <b>elementos que faciliten</b> la realización de <b>maniobras</b>, salvo que puedan ser <b>anulados o desconectados</b>, ni con <b>referencias añadidas que faciliten las maniobras.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Señalizado en parte <b>delantera y trasera con señal V-14;</b></li> <li>- <b>Cartel con denominación de la AE</b> (sin que se mencione otra actividad) y, en su caso, inscripciones que lo sustituyan (<b>art. 16 g) RD 1295/2003</b>);</li> <li>- de <b>M.M.A. superior a 750 kg.</b></li> <li>- <b>2 ejes</b>, <b>móvil el delantero y fijo el trasero</b>, con una <b>separación entre ambos superior a 1 m.</b> El <b>eje delantero con barra de acoplamiento</b> que permita un juego de las ruedas simultáneo y acompasado.</li> <li>- Compartimento de <b>carga, caja cerrada</b>, con <b>al menos misma altura y anchura que la cabina del vehículo tractor.</b> Por analogía con el remolque del B+E, si la</li> </ul>

Clase de permiso o licencia	CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS A UTILIZAR EN PRUEBAS DE CONTROL DE APTITUD Y COMPORTAMIENTOS ANEXO VII RD 818/2009
B	<p>visión trasera sólo es posible usando los retrovisores traseros del vehículo tractor, la caja del remolque puede ser ligeramente inferior a la anchura del vehículo tractor;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Señalizado en parte delantera y trasera con señal V-14.</li> <li>- Debe llevar el Peso total real mínimo establecido y para alcanzarlo, de ser necesario, se usará a modo de carga bloques de cemento, de fundición o de otro material similar, correctamente estibados y sujetos.</li> <li>- El remolque consistirá en: a.- caja cerrada con todas las caras construidas por material rígido; o b.- caja cerrada, con la plataforma o batea y el techo o cara superior de material rígido y las caras rectangulares laterales de lona; o c.- caja en que la plataforma o batea es rígida y al menos una de las partes laterales es rígida y el resto cerrada mediante arquillos y toldo.</li> </ul>
B+E	<p>Conjunto, que en llano deberá poder alcanzar, como mínimo 80 km/h. (Anexo VIII A.6), formado por:</p> <p><b>1.- VEHÍCULO TRACTOR que puede ser</b></p> <p><b>a) Turismo de carrocería cerrada, 2 puertas en cada lateral, 4 ruedas, longitud superior a 3,50 metros y una MMA no superior a 3.500 kg. Con reposacabezas en los asientos delanteros y traseros.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De uso corriente, sin dispositivos o elementos que faciliten la realización de maniobras, salvo que puedan ser anulados o desconectados, ni con referencias añadidas que faciliten las maniobras (Ejemplos a modo de orientación: sensores de aparcamiento, sensor crepuscular (encendido automático de las luces), lectores de carril, sensor de aproximación...);</li> <li>- Señalizado en parte delantera y trasera con señal V-14;</li> <li>- Cartel con denominación de la AE (sin que se mencione otra actividad) y, en su caso, inscripciones que lo sustituyan (art. 16 g) RD 1295/2003);</li> <li>- Dobles mandos de freno, embrague y acelerador y dispositivo que acuse cualquier utilización de dichos pedales por el profesor durante el examen.</li> <li>- Deberá poder alcanzar en llano al menos los 100 km/h.</li> <li>- Provisto de embrague y cambio de velocidades manual. Si el vehículo no tiene embrague, permiso con CODIGO nº 78;</li> </ul> <p><b>b) vehículo mixto (ver definición en Anexo II RG Veh), de longitud no inferior a 3,5 m. y MMA no superior a 3.500 Kg.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De uso corriente, sin dispositivos o elementos que faciliten la realización de maniobras, salvo que puedan ser anulados o desconectados, ni con referencias añadidas que faciliten las maniobras (Ejemplos a modo de orientación: sensores de aparcamiento, sensor crepuscular (encendido automático de las luces), lectores de carril, sensor de aproximación...);</li> <li>- Señalizado en parte delantera y trasera con señal V-14;</li> <li>- Cartel con denominación de la AE (sin que se mencione otra actividad) y, en su caso, inscripciones que lo sustituyan (art. 16 g) RD 1295/2003)</li> <li>- Dobles mandos de freno, embrague y acelerador y dispositivo que acuse cualquier utilización de dichos pedales por el profesor durante el examen.</li> <li>- Deberá poder alcanzar en llano al menos los 80 km/h.</li> <li>- Provisto de embrague y cambio de velocidades manual. Si el vehículo no tiene embrague, permiso con CODIGO nº 78;</li> </ul> <p><b>c) camión, de longitud no inferior a 3,5 m. y MMA no superior a 3.500 Kg.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De uso corriente, sin dispositivos o elementos que faciliten la realización de maniobras, salvo que puedan ser anulados o desconectados, ni con referencias añadidas que faciliten las maniobras (Ejemplos a modo de orientación: sensores de aparcamiento, sensor crepuscular (encendido automático de las luces), lectores de carril, sensor de aproximación...);</li> <li>- Señalizado en parte delantera y trasera con señal V-14;</li> <li>- Cartel con denominación de la AE (sin que se mencione otra actividad) y, en su caso, inscripciones que lo sustituyan (art. 16 g) RD 1295/2003);</li> </ul>

Clase de permiso o licencia	CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS A UTILIZAR EN PRUEBAS DE CONTROL DE APTITUD Y COMPORTAMIENTOS ANEXO VII RD 818/2009
B+E	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Dobles mandos</b> de freno, embrague y acelerador <b>y dispositivo que acuse</b> cualquier utilización de dichos pedales <b>por el profesor durante el examen.</b></li> <li>- Deberá poder alcanzar en llano <b>al menos los 80 km/h.</b></li> <li>- Provisto de <b>embrague y cambio de velocidades manual.</b> Si el vehículo <b>no tiene embrague</b>, permiso con <b>CODIGO nº 78;</b></li> </ul> <p><b>2.- REMOLQUE de M.M.A. no inferior a 1.000 kg.</b> (mínimo 1.000 kg.), <b>de uso corriente, sin dispositivos o elementos que faciliten</b> la realización de <b>maniobras, salvo que puedan ser anulados o desconectados, ni con referencias añadidas que faciliten las maniobras.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Compartimento de carga será una <b>caja cerrada</b>, con <b>al menos misma altura y anchura</b> que la <b>cabina del vehículo tractor.</b> Si la <b>visión trasera sólo</b> es posible usando los <b>retrovisores traseros del vehículo tractor</b>, la <b>caja del remolque</b> puede ser <b>ligeramente inferior</b> a la <b>anchura del vehículo tractor;</b></li> <li>- <b>Cartel con denominación de la AE</b> (sin que se mencione otra actividad) y, en su caso, inscripciones que lo sustituyan (<b>art. 16 g) RD 1295/2003</b>);</li> <li>- <b>Longitud, excluida la lanza, sistema enganche o acoplamiento, no inferior a 2,50 m.</b></li> <li>- <b>Peso total real mínimo 800 Kg. y para alcanzarlo, de ser necesario, se usaran, a modo de carga, bloques de cemento, de fundición o de otro material similar, correctamente estibados y sujetos.</b></li> <li>- <b>2 ejes, móvil el delantero y fijo el trasero</b>, con una <b>separación entre ambos superior a 1 m.</b> El <b>eje delantero con barra de acoplamiento</b> que permita un juego de las ruedas simultáneo y acompasado.</li> <li>- El remolque consistirá en: <b>a.- caja cerrada con todas la caras</b> construidas por <b>material rígido;</b> o <b>b.- caja cerrada, con la plataforma o batea y el techo o cara superior de material rígido</b> y las caras rectangulares <b>laterales de lona;</b> o <b>c.- caja en que la plataforma o batea es rígida y al menos una de las partes laterales es rígida y el resto cerrada mediante arquillos y toldo.</b></li> </ul>
BTP	<p><b>Turismo de carrocería cerrada, 2 puertas en cada lateral, cuatro ruedas, longitud superior a 4 m. y una M.M.A. no superior a 3.500 kg.</b> con <b>reposacabezas</b> en los asientos <b>delanteros y traseros.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De <b>uso corriente, sin dispositivos o elementos que faciliten</b> la realización de <b>maniobras, salvo que puedan ser anulados o desconectados, ni con referencias añadidas que faciliten las maniobras</b> (Ejemplos a modo de orientación: sensores de aparcamiento, sensor crepuscular (encendido automático de las luces), lectores de carril, sensor de aproximación...);</li> <li>- Señalizado en <b>parte delantera y trasera</b> con <b>señal V-14;</b></li> <li>- <b>Cartel con denominación de la AE</b> (sin que se mencione otra actividad) y, en su caso, inscripciones que lo sustituyan (<b>art. 16 g) RD 1295/2003</b>);</li> <li>- <b>2 espejos retrovisores exteriores</b> a cada lado, <b>y de 2 espejos retrovisores interiores.</b></li> <li>- <b>Dobles mandos</b> de freno, embrague y acelerador <b>y dispositivo que acuse</b> cualquier utilización de dichos pedales <b>por el profesor durante el examen.</b></li> <li>- Deberá poder alcanzar en llano <b>al menos los 100 km/h.</b></li> <li>- <b>Provisto de embrague y cambio de velocidades manual.</b> Si el vehículo <b>no tiene embrague</b>, permiso con <b>CODIGO nº 78.</b></li> </ul>

Clase de permiso o licencia	CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS A UTILIZAR EN PRUEBAS DE CONTROL DE APTITUD Y COMPORTAMIENTOS ANEXO VII RD 818/2009
C1	<p><b>Camión de uso corriente</b>, sin dispositivos o elementos <b>que faciliten</b> la realización de <b>maniobras</b>, salvo que puedan ser <b>anulados o desconectados</b>, ni con <b>referencias añadidas que faciliten las maniobras</b> (Ejemplos a modo de orientación: sensores de aparcamiento, sensor crepuscular (encendido automático de las luces), lectores de carril, sensor de aproximación...);</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Señalizado en <b>parte delantera y trasera con señal V-14</b>;</li> <li>- <b>Cartel con denominación de la AE</b> (sin que se mencione otra actividad) y, en su caso, inscripciones que lo sustituyan (<b>art. 16 g) RD 1295/2003</b>);</li> <li>- <b>2 espejos retrovisores exteriores</b> a cada lado, y de <b>2 espejos retrovisores interiores</b>. Los espejos retrovisores <b>interiores podrán ser suprimidos (*)</b>.</li> <li>- Provisto de <b>embrague y cambio de velocidades manual</b>. Si el vehículo <b>no tiene embrague</b>, permiso con <b>CODIGO nº 78</b></li> <li>- <b>Dobles mandos</b> de freno, embrague y acelerador y <b>dispositivo que acuse cualquier utilización</b> de dichos pedales <b>por el profesor durante el examen</b>. En el caso de que hubiera <b>más de dos asientos en línea</b> en la <b>parte delantera</b>, los <b>dobles mandos</b> estarán <b>instalados frente al asiento más próximo al conductor</b>;</li> <li>- Deberá poder alcanzar en llano <b>al menos los 80 km/h</b>;</li> <li>- En la <b>cabina asientos homologados</b> que puedan ser usados <b>al menos por 4 personas</b> y dotados de las necesarias <b>medidas de seguridad (cinturones) y comodidad</b></li> <li>- En la cabina, <b>ventanillas laterales</b> que permitan <b>visión directa</b> desde cualquiera de los asientos.</li> <li>- Equipado de <b>frenos antibloqueo y tacógrafo</b> (aparato de control regulado en el reglamento CEE nº 3821/85, de 20/12/1985)</li> <li>- <b>Peso total real mínimo 4.500 Kg. y para alcanzarlo</b>, de ser necesario, se usaran, <b>a modo de carga, bloques de cemento</b>, de fundición o de <b>otro material similar, correctamente estibados y sujetos</b>.</li> <li>- <b>MMA no inferior a 5.500 kg. ni superior a 7.500 Kg. y longitud superior a 5m. e inferior a 7m.</b></li> </ul> <p>(*). VER NORMATIVA EUROPEA SOBRE <b>ESPEJO EXTERIOR CENTRAL</b>: para el examen se deberá desmontar si no permite la visión del examinador</p>

Clase de permiso o licencia	CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS A UTILIZAR EN PRUEBAS DE CONTROL DE APTITUD Y COMPORTAMIENTOS ANEXO VII RD 818/2009
C1+E	<p><b>Conjunto, cuya M.M.A. no deberá exceder de 12.000Kg., que en llano pueda alcanzar al menos 80 km/h., formado por:</b></p> <p><b>1.- Vehículo tractor Camión de uso corriente, sin dispositivos o elementos que faciliten la realización de maniobras, salvo que puedan ser anulados o desconectados, ni con referencias añadidas que faciliten las maniobras</b> (Ejemplos a modo de orientación: sensores de aparcamiento, sensor crepuscular (encendido automático de las luces), lectores de carril, sensor de aproximación...);</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Señalizado en <b>parte delantera y trasera con señal V-14;</b></li> <li>- <b>Cartel con denominación de la AE</b> (sin que se mencione otra actividad) y, en su caso, inscripciones que lo sustituyan (<b>art. 16 g) RD 1295/2003</b>);</li> <li>- <b>2 espejos retrovisores exteriores</b> a cada lado, y de <b>2 espejos retrovisores interiores</b>. Los espejos retrovisores interiores podrán ser suprimidos(*);</li> <li>- <b>Provisto de embrague y cambio de velocidades manual</b>. Si el vehículo no tiene <b>embrague</b>, permiso con <b>CODIGO nº 78;</b></li> <li>- <b>Dobles mandos</b> de freno, embrague y acelerador y <b>dispositivo que acuse</b> cualquier <b>utilización</b> de dichos pedales <b>por el profesor durante el examen</b>. En el caso de que hubiera <b>más de dos asientos en línea</b> en la <b>parte delantera</b>, los <b>dobles mandos</b> estarán <b>instalados frente al asiento más próximo al conductor</b></li> <li>- Deberá poder alcanzar en llano <b>al menos los 80 km/h</b></li> <li>- En la <b>cabina asientos homologados</b> que puedan ser usados <b>al menos por 4 personas</b> y dotados de las necesarias <b>medidas de seguridad (cinturones) y comodidad;</b></li> <li>- En la cabina, <b>ventanillas laterales</b> que permitan <b>visión directa</b> desde cualquiera de los asientos;</li> <li>- Equipado de frenos antibloqueo y tacógrafo (aparato de control regulado en el reglamento CEE nº 3821/85, de 20/12/1985)</li> <li>- <b>Peso total real mínimo de 4.500 Kg.</b> y para alcanzarlo de ser necesario se usar a modo de carga <b>bloques de cemento, de fundición o de otro material similar, correctamente estibados y sujetos;</b></li> <li>- <b>MMA no inferior a 5.500 kg. ni superior a 7.500 Kg. y longitud superior a 5m. e inferior a 7m; y</b></li> </ul> <p><b>2.- Remolque de uso corriente, sin dispositivos o elementos que faciliten la realización de maniobras, salvo que puedan ser anulados o desconectados, ni con referencias añadidas que faciliten las maniobras.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Señalizado en <b>parte delantera y trasera con señal V-14;</b></li> <li>- <b>Cartel con denominación de la AE</b> (sin que se mencione otra actividad) y, en su caso, inscripciones que lo sustituyan (<b>art. 16 g) RD 1295/2003</b>);</li> <li>- <b>Peso total real mínimo 800 Kg. y para alcanzarlo de ser necesario se usaran, a modo de carga, bloques de cemento, de fundición o de otro material similar, correctamente estibados y sujetos.</b></li> <li>- <b>2 ejes, móvil el delantero y fijo el trasero</b> con una <b>separación entre ambos superior a 1 m.</b> El <b>eje delantero con barra de acoplamiento</b> que permita un juego de las ruedas simultáneo y acompasado. <b>Se pueden utilizar remolques con ejes centrales fijos.</b></li> <li>- <b>MMA no inferior (mínimo) a 2.500 Kg.</b></li> <li>- <b>Longitud, excluido la lanza, sistema enganche o acoplamiento, no inferior a 4 m.</b></li> <li>- El remolque consistirá en: <b>a.- caja cerrada con todas la caras</b> construidas por <b>material rígido; o b.- caja cerrada, con la plataforma o batea y el techo</b> o cara superior de <b>material rígido</b> y las caras rectangulares <b>laterales de lona; o c.- caja</b> en que la <b>plataforma o batea es rígida y al menos una de las partes laterales es rígida y el resto cerrada mediante arquillos y toldo.</b></li> <li>- Compartimento de carga será una <b>caja cerrada, con al menos misma altura y anchura</b> que la <b>cabina del vehículo tractor</b>. Si la <b>visión trasera sólo</b> es posible usando los <b>retrovisores traseros del vehículo tractor, la caja del remolque puede ser ligeramente inferior a la anchura del vehículo tractor.</b></li> <li>- Equipado de <b>frenos antibloqueo.</b></li> </ul> <p>(*) VER NORMATIVA EUROPEA SOBRE <b>ESPEJO EXTERIOR CENTRAL:</b> para el examen se deberá desmontar si no permite la visión del examinador.</p>

Clase de permiso o licencia	CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS A UTILIZAR EN PRUEBAS DE CONTROL DE APTITUD Y COMPORTAMIENTOS ANEXO VII RD 818/2009
C	<p><b>Camión de uso corriente</b>, sin dispositivos o elementos <b>que faciliten</b> la realización de <b>maniobras</b>, salvo que puedan ser <b>anulados o desconectados</b>, ni con referencias añadidas que <b>faciliten</b> las <b>maniobras</b> (Ejemplos a modo de orientación: sensores de aparcamiento, sensor crepuscular (encendido automático de las luces), lectores de carril, sensor de aproximación...);</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Señalizado en <b>parte delantera y trasera</b> con <b>señal V-14</b>;</li> <li>- <b>Cartel</b> con <b>denominación de la AE</b> (sin que se mencione otra actividad) y, en su caso, inscripciones que lo sustituyan (<b>art. 16 g) RD 1295/2003</b>);</li> <li>- <b>2 espejos retrovisores exteriores</b> a cada lado, y de <b>2 espejos retrovisores interiores</b>. Los espejos retrovisores <b>interiores podrán ser suprimidos(*)</b>..</li> <li>- Provisto de <b>embrague y cambio de velocidades manual</b> de, <b>al menos, 8 marchas hacia delante</b>. Si el vehículo <b>no tiene embrague</b>, permiso con <b>CODIGO nº 78</b>,</li> <li>- <b>Dobles mandos</b> de freno, embrague y acelerador y <b>dispositivo que acuse</b> cualquier <b>utilización</b> de dichos pedales <b>por el profesor durante el examen</b>. En el caso de que hubiera <b>más de dos asientos en línea</b> en la <b>parte delantera</b>, los <b>dobles mandos</b> estarán <b>instalados frente al asiento más próximo al conductor</b>.</li> <li>- Deberá poder alcanzar en llano <b>al menos los 80 km/h</b>.</li> <li>- En la <b>cabina asientos homologados</b> que puedan ser usados <b>al menos por 4 personas</b> y dotados de las necesarias <b>medidas de seguridad (cinturones) y comodidad</b></li> <li>- En la cabina, <b>ventanillas laterales</b> que permitan <b>visión directa</b> desde cualquiera de los asientos.</li> <li>- Equipado de <b>frenos antibloqueo y tacógrafo</b> (aparato de control regulado en el reglamento CEE nº 3821/85, de 20/12/1985)</li> <li>- <b>Peso total real mínimo 10.000 Kg. y para alcanzarlo</b>, de ser necesario se usaran, <b>a modo de carga, bloques de cemento</b>, de fundición o de <b>otro material similar, correctamente estibados y sujetos</b>.</li> <li>- <b>MMA no inferior a 12.000 kg. y longitud no inferior a 8 m.</b></li> <li>- <b>Anchura mínimo 2,40 m.</b></li> </ul> <p>(*) VER NORMATIVA EUROPEA SOBRE <b>ESPEJO EXTERIOR CENTRAL</b>: para el examen se deberá desmontar si no permite la visión del examinador.</p>

Clase de permiso o licencia	CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS A UTILIZAR EN PRUEBAS DE CONTROL DE APTITUD Y COMPORTAMIENTOS ANEXO VII RD 818/2009
C+E	<p><b>A.- VEHÍCULO ARTICULADO</b>, de M.M.A. no inferior a 21.000 kg., longitud de al menos (mínima) de 14 m. y anchura de al menos (mínima) de 2,40m., siendo el <b>Peso total real mínimo del conjunto 15.000 KG.</b>, formado por:</p> <p><b>1.- Tractocamión equipado con caja de cambios de, al menos, 8 marchas hacia delante, de uso corriente, sin dispositivos o elementos que faciliten la realización de maniobras, salvo que puedan ser anulados o desconectados, ni con referencias añadidas que faciliten las maniobras</b> (Ejemplos a modo de orientación: sensores de aparcamiento, sensor crepuscular (encendido automático de las luces), lectores de carril, sensor de aproximación...);</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Señalizado en <b>parte delantera y trasera con señal V-14;</b></li> <li>- <b>Cartel con denominación de la AE</b> (sin que se mencione otra actividad) y, en su caso, inscripciones que lo sustituyan (<b>art. 16 g) RD 1295/2003</b>);</li> <li>- <b>2 espejos retrovisores exteriores</b> a cada lado, y de <b>2 espejos retrovisores interiores</b>. Los espejos retrovisores interiores podrán ser suprimidos(*);</li> <li>- <b>Provisto de embrague</b>. Si el vehículo <b>no tiene embrague</b>, permiso con <b>CODIGO nº 78</b>.</li> <li>- <b>Dobles mandos de freno, embrague y acelerador y dispositivo que acuse cualquier utilización de dichos pedales por el profesor durante el examen</b>. En el caso de que hubiera <b>más de dos asientos en línea en la parte delantera</b>, los <b>dobles mandos estarán instalados frente al asiento más próximo al conductor</b>.</li> <li>- Deberá poder alcanzar en llano <b>al menos los 80 km/h</b>.</li> <li>- En la <b>cabina asientos homologados</b> que puedan ser usados <b>al menos por 4 personas</b> y dotados de las necesarias <b>medidas de seguridad (cinturones) y comodidad</b></li> <li>- En la cabina, <b>ventanillas laterales</b> que permitan <b>visión directa</b> desde cualquiera de los asientos.</li> <li>- Equipado de <b>frenos antibloqueo y tacógrafo</b> (aparato de control regulado en el reglamento CEE nº 3821/85, de 20/12/1985), y</li> </ul> <p><b>2.- Semiremolque de uso corriente, sin dispositivos o elementos que faciliten la realización de maniobras, salvo que puedan ser anulados o desconectados, ni con referencias añadidas que faciliten las maniobras.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Señalizado en <b>parte delantera y trasera con señal V-14.</b></li> <li>- <b>Cartel con denominación de la AE</b> (sin que se mencione otra actividad) y, en su caso, inscripciones que lo sustituyan (<b>art. 16 g) RD 1295/2003</b>);</li> <li>- <b>2 ejes, móvil el delantero y fijo el trasero</b> con una <b>separación entre ambos superior a 1 m</b>. El <b>eje delantero con barra de acoplamiento</b> que permita un juego de las ruedas simultáneo y acompasado (**).</li> <li>- El remolque consistirá en: <b>a.- caja cerrada con todas la caras</b> construidas por <b>material rígido</b>; <b>o b.- caja cerrada</b>, con la <b>plataforma o batea y el techo</b> o cara superior de <b>material rígido</b> y las caras rectangulares <b>laterales de lona</b>; <b>o c.- caja</b> en que la <b>plataforma o batea es rígida y al menos una de las partes laterales es rígida y el resto cerrada mediante arquillos y toldo</b>.</li> <li>- Compartimento de carga será una <b>caja cerrada</b>, con <b>al menos misma altura y anchura</b> que la <b>cabina del vehículo tractor</b>. Si la <b>visión trasera sólo</b> es posible usando los <b>retrovisores traseros del vehículo tractor</b>, la <b>caja del remolque puede ser ligeramente inferior a la anchura del vehículo tractor</b>.</li> <li>- <b>MMA que exceda de 750 Kg.</b> (art. 4.2 k));</li> <li>- Equipado de <b>frenos antibloqueo</b>.</li> </ul> <p><b>B.- TREN DE CARRETERA</b>, de M.M.A. no inferior a 21.000 kg., longitud de al menos (mínima) de 14 m. y anchura de al menos (mínima) de 2,40m., siendo el <b>Peso total real mínimo del conjunto 15.000 KG.</b>, formado por:</p> <p><b>1.- Camión de uso corriente, sin dispositivos o elementos que faciliten la realización de maniobras, salvo que puedan ser anulados o desconectados, ni con referencias añadidas que faciliten las maniobras</b> (Ejemplos a modo de orientación: sensores de aparcamiento, sensor crepuscular (encendido automático de las luces), lectores de carril, sensor de aproximación...);</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Señalizado en <b>parte delantera y trasera con señal V-14;</b></li> </ul>

Clase de permiso o licencia	CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS A UTILIZAR EN PRUEBAS DE CONTROL DE APTITUD Y COMPORTAMIENTOS ANEXO VII RD 818/2009
C+E	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Cartel con denominación de la AE</b> (sin que se mencione otra actividad) y, en su caso, inscripciones que lo sustituyan (<b>art. 16 g) RD 1295/2003</b>);</li> <li>- <b>2 espejos retrovisores exteriores</b> a cada lado, y de <b>2 espejos retrovisores interiores</b>. Los espejos retrovisores <b>interiores podrán ser suprimidos(*)</b>;</li> <li>- <b>Provisto de embrague y cambio de velocidades manual de al menos 8 marchas hacia delante</b>. Si el vehículo <b>no tiene embrague</b>, permiso con <b>CODIGO nº 78</b>;</li> <li>- <b>Dobles mandos</b> de freno, embrague y acelerador y <b>dispositivo que acuse cualquier utilización</b> de dichos pedales <b>por el profesor durante el examen</b>. En el caso de que hubiera <b>más de dos asientos en línea</b> en la <b>parte delantera</b>, los <b>dobles mandos</b> estarán <b>instalados frente al asiento más próximo al conductor</b>;</li> <li>- Deberá poder alcanzar en llano <b>al menos los 80 km/h</b>;</li> <li>- En la <b>cabina asientos homologados</b> que puedan ser usados <b>al menos por 4 personas</b> y dotados de las necesarias <b>medidas de seguridad (cinturones) y comodidad</b>: <ul style="list-style-type: none"> <li>- En la cabina, <b>ventanillas laterales</b> que permitan <b>visión directa</b> desde cualquiera de los asientos;</li> <li>- Equipado de <b>frenos antibloqueo y tacógrafo</b> (aparato de control regulado en el reglamento CEE nº 3821/85, de 20/12/1985);</li> <li>- <b>Peso total real mínimo de 10.000 Kg.</b> y <b>para alcanzarlo</b>, de ser necesario, se usará, <b>a modo de carga, bloques de cemento</b>, de fundición o de otro material <b>similar, correctamente estibados y sujetos</b>;</li> <li>- <b>MMA no inferior a 12.000 kg.</b> y <b>longitud no inferior a 8 m</b>;</li> <li>- <b>Anchura mínima 2,40 m.</b></li> </ul> </li> </ul> <p><b>2.- Remolque de uso corriente, sin dispositivos o elementos que faciliten la realización de maniobras, salvo que puedan ser anulados o desconectados, ni con referencias añadidas que faciliten las maniobras.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Señalizado en <b>parte delantera y trasera</b> con <b>señal V-14</b>;</li> <li>- <b>Cartel con denominación de la AE</b> (sin que se mencione otra actividad) y, en su caso, inscripciones que lo sustituyan (<b>art. 16 g) RD 1295/2003</b>);</li> <li>- <b>2 ejes, móvil el delantero y fijo el trasero</b> con una separación entre ambos superior a 1 m. El eje delantero con barra de acoplamiento que permita un juego de las ruedas simultáneo y acompasado;(**)</li> <li>- El remolque consistirá en: <b>a.- caja cerrada con todas la caras</b> construidas por <b>material rígido</b>; <b>o b.- caja cerrada</b>, con la <b>plataforma</b> o <b>batea y el techo</b> o cara superior de <b>material rígido</b> y las caras rectangulares <b>laterales de lona</b>; <b>o c.- caja</b> en que la <b>plataforma</b> o <b>batea es rígida y al menos una de las partes laterales es rígida y el resto cerrada mediante arquillos y toldo</b>.</li> <li>- Compartimento de carga será una <b>caja cerrada</b>, con <b>al menos misma altura y anchura</b> que la <b>cabina del vehículo tractor</b>. <b>Si la visión trasera sólo es posible usando los retrovisores traseros del vehículo tractor, la caja del remolque puede ser ligeramente inferior a la anchura del vehículo tractor.</b></li> <li>- Equipado de frenos <b>antibloqueo</b>.</li> <li>- <b>Longitud, excluida la lanza, sistema enganche o acoplamiento, no inferior (mínimo) a 7,5 m.</b></li> </ul> <p>(*) OJO VER NORMATIVA EUROPEA SOBRE <b>ESPEJO EXTERIOR CENTRAL</b>: para el examen se deberá desmontar si no permite la visión del examinador  (**) SE PERMITIEN SEMIREMOLQUES CON EJES POSTERIORES SEMIDIRECCIONABLES.</p>

Clase de permiso o licencia	CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS A UTILIZAR EN PRUEBAS DE CONTROL DE APTITUD Y COMPORTAMIENTOS ANEXO VII RD 818/2009
D1	<p><b>Autobús de uso corriente</b>, sin dispositivos o elementos <b>que faciliten</b> la realización de <b>maniobras</b>, salvo que <b>puedan ser anulados o desconectados</b>, ni con referencias añadidas que <b>faciliten</b> las <b>maniobras</b> (Ejemplos a modo de orientación: sensores de aparcamiento, sensor crepuscular (encendido automático de las luces), lectores de carril, sensor de aproximación...);</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Señalizado en <b>parte delantera y trasera</b> con <b>señal V-14</b>;</li> <li>- <b>Cartel con denominación de la AE</b> (sin que se mencione otra actividad) y, en su caso, inscripciones que lo sustituyan (<b>art. 16 g) RD 1295/2003</b>);</li> <li>- <b>Provisto de embrague y cambio de velocidades manual</b>. Si el vehículo <b>no tiene embrague</b>, permiso con <b>CODIGO nº 78</b>;</li> <li>- <b>Dobles mandos</b> de freno, embrague y acelerador y <b>dispositivo que acuse</b> cualquier <b>utilización</b> de dichos pedales <b>por el profesor durante el examen</b>.</li> <li>- Deberá poder alcanzar en llano <b>al menos los 80 km/h</b>.</li> <li>- <b>2 espejos retrovisores exteriores</b> a cada lado, <b>2 espejos retrovisores interiores</b> y <b>espejo retrovisor interior</b>, que permita al conductor <b>observar y controlar</b> desde su asiento la <b>apertura y cierre de las puertas (*)</b>.</li> <li>- Equipado de <b>frenos antibloqueo y tacógrafo</b> (aparato de control regulado en el reglamento CEE nº 3821/85, de 20/12/1985),</li> <li>- <b>MMA no inferior a 4.000 Kg. y longitud no inferior a 5,50 m. y máxima 8 m.</b></li> <li>- <b>Número de asientos, incluido el del conductor</b>, no exceda de <b>17 (máximo 17)</b></li> </ul> <p>(*) ALGUNOS VEHÍCULOS SUSTITUYEN LOS ESPEJOS POR CÁMARAS. NO ES POSIBLE: UNA CÁMARA NO ES LO MISMO QUE UN ESPEJO. LOS ESPEJOS DEBEN ESTAR REPETIDOS: NO SE ADMITEN ESPEJOS PARTIDOS (CLARAMENTE SE INDICÁ EL NUMERO (DOS) QUE DEBEN LLEVARSE DE CADA TIPO)</p>
D1+E	<p><b>Conjunto, con MMA no superior a 12.000 Kg, formado por</b></p> <p><b>1.- Vehículo tractor por Autobús de uso corriente</b>, sin dispositivos o elementos <b>que faciliten</b> la realización de <b>maniobras</b>, salvo que <b>puedan ser anulados o desconectados</b>, ni con referencias añadidas que <b>faciliten</b> las <b>maniobras</b> (Ejemplos a modo de orientación: sensores de aparcamiento, sensor crepuscular (encendido automático de las luces), lectores de carril, sensor de aproximación...);</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Señalizado en <b>parte delantera y trasera</b> con <b>señal V-14</b>;</li> <li>- <b>Cartel con denominación de la AE</b> (sin que se mencione otra actividad) y, en su caso, inscripciones que lo sustituyan (<b>art. 16 g) RD 1295/2003</b>);</li> <li>- <b>Provisto de embrague y cambio de velocidades manual</b>. Si el vehículo <b>no tiene embrague</b>, permiso con <b>CODIGO nº 78</b>;</li> <li>- <b>Dobles mandos</b> de freno, embrague y acelerador y <b>dispositivo que acuse</b> cualquier <b>utilización</b> de dichos pedales <b>por el profesor durante el examen</b>.</li> <li>- Deberá poder alcanzar en llano <b>al menos los 80 km/h</b>.</li> <li>- <b>2 espejos retrovisores exteriores</b> a cada lado, <b>2 espejos retrovisores interiores</b> y <b>espejo retrovisor interior</b>, que permita al conductor <b>observar y controlar</b> desde su asiento la <b>apertura y cierre de las puertas (*)</b>;</li> <li>- Equipado de frenos antibloqueo y tacógrafo (aparato de control regulado en el reglamento CEE nº 3821/85, de 20/12/1985),</li> <li>- <b>MMA no inferior a 4.000 Kg. y longitud no inferior a 5,50 m. y máxima 8 m.</b></li> <li>- <b>Número de asientos, incluido el del conductor</b>, no exceda de <b>17 (máximo 17) (art. 4.2 l)) Y</b></li> </ul> <p><b>2.- Remolque de uso corriente</b>, sin dispositivos o elementos <b>que faciliten</b> la realización de <b>maniobras</b>, salvo que <b>puedan ser anulados o desconectados</b>, ni con referencias añadidas que <b>faciliten</b> las <b>maniobras</b>.</p>

Clase de permiso o licencia	CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS A UTILIZAR EN PRUEBAS DE CONTROL DE APTITUD Y COMPORTAMIENTOS ANEXO VII RD 818/2009
D1+E	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Señalizado en <b>parte delantera y trasera</b> con <b>señal V-14</b>;</li> <li>- <b>Cartel con denominación de la AE</b> (sin que se mencione otra actividad) y, en su caso, inscripciones que lo sustituyan (<b>art. 16 g) RD 1295/2003</b>);</li> <li>- El remolque consistirá en: <b>a.- caja cerrada con todas la caras</b> construidas por <b>material rígido</b>; <b>o b.- caja cerrada</b>, con la <b>plataforma</b> o batea y <b>el techo</b> o cara superior de <b>material rígido</b> y las caras rectangulares <b>laterales de lona</b>; <b>o c.- caja</b> en que la <b>plataforma</b> o batea es <b>rígida y al menos una de las partes laterales es rígida y el resto</b> cerrada mediante <b>arquillos y toldo</b></li> <li>- <b>MMA no inferior a 2.500 kg.</b> y <b>peso total real mínimo de 800 kg.</b> y para alcanzarlo, de ser necesario, se usará, a modo de carga bloques de cemento, de fundición o de otro material similar, correctamente estibados y sujetos.</li> <li>- <b>Anchura al menos 2 m.</b> (mínimo), <b>altura de al menos 2 m.</b> (mínimo) y <b>longitud, excluida</b> la lanza, sistema enganche o acoplamiento, no inferior a 4m.</li> <li>- El <b>compartimento de carga</b> tendrá <b>al menos 2 m. de altura</b> (mínimo) y, <b>al menos 2 m. de ancho</b> (mínimo).</li> </ul> <p>(*) ALGUNOS VEHÍCULOS SUSTITUYEN LOS ESPEJOS POR CÁMARAS. NO ES POSIBLE: UNA CÁMARA NO ES LO MISMO QUE UN ESPEJO. LOS ESPEJOS DEBEN ESTAR REPETIDOS: NO SE ADMITEN ESPEJOS PARTIDOS (CLARAMENTE SE INDICÁ EL NUMERO (DOS) QUE DEBEN LLEVARSE DE CADA TIPO)</p>
D	<p><b>Autobús de uso corriente</b>, sin dispositivos o elementos que <b>faciliten</b> la realización de <b>maniobras</b>, salvo que <b>puedan ser anulados o desconectados</b>, ni con referencias añadidas que <b>faciliten</b> las <b>maniobras</b> (Ejemplos a modo de orientación: sensores de aparcamiento, sensor crepuscular (encendido automático de las luces), lectores de carril, sensor de aproximación...);</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Señalizado en <b>parte delantera y trasera</b> con <b>señal V-14</b>;</li> <li>- <b>Cartel con denominación de la AE</b> (sin que se mencione otra actividad) y, en su caso, inscripciones que lo sustituyan (<b>art. 16 g) RD 1295/2003</b>);</li> <li>- <b>Provisto de embrague y cambio de velocidades manual.</b> Si el vehículo <b>no tiene embrague</b>, permiso con <b>CODIGO nº 78</b>;</li> <li>- <b>Dobles mandos</b> de freno, embrague y acelerador y <b>dispositivo que acuse</b> cualquier <b>utilización</b> de dichos pedales <b>por el profesor durante el examen.</b></li> <li>- Deberá poder alcanzar en llano <b>al menos los 80 km/h</b>;</li> <li>- <b>2 espejos retrovisores exteriores</b> a cada lado, <b>2 espejos retrovisores interiores</b> y <b>espejo retrovisor interior</b>, que permita al conductor observar y controlar desde su asiento la apertura y cierre de las puertas (*);</li> <li>- Equipado <b>de frenos antibloqueo y tacógrafo</b> (aparato de control regulado en el reglamento CEE nº 3821/85, de 20/12/1985);</li> <li>- <b>Longitud no inferior a 10 m.</b> (mínimo 10 m.) y <b>anchura no inferior a 2,40 m</b>;</li> <li>- <b>Número de asientos, incluido el del conductor, más de 9</b> (mínimo 10) (art. 4.2 n)).</li> </ul> <p>(*) ALGUNOS VEHÍCULOS SUSTITUYEN LOS ESPEJOS POR CÁMARAS. NO ES POSIBLE: UNA CÁMARA NO ES LO MISMO QUE UN ESPEJO. LOS ESPEJOS DEBEN ESTAR REPETIDOS: NO SE ADMITEN ESPEJOS PARTIDOS (CLARAMENTE SE INDICÁ EL NUMERO (DOS) QUE DEBEN LLEVARSE DE CADA TIPO)</p>

Clase de permiso o licencia	CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS A UTILIZAR EN PRUEBAS DE CONTROL DE APTITUD Y COMPORTAMIENTOS ANEXO VII RD 818/2009
D+E	<p><b>Conjunto formado por</b></p> <p><b>1.- Vehículo tractor Autobús de uso corriente, sin dispositivos o elementos que faciliten la realización de maniobras, salvo que puedan ser anulados o desconectados, ni con referencias añadidas que faciliten las maniobras</b> (Ejemplos a modo de orientación: sensores de aparcamiento, sensor crepuscular (encendido automático de las luces), lectores de carril, sensor de aproximación...);</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Señalizado en <b>parte delantera y trasera con señal V-14;</b></li> <li>- <b>Cartel con denominación de la AE</b> (sin que se mencione otra actividad) y, en su caso, inscripciones que lo sustituyan (<b>art. 16 g) RD 1295/2003</b>);</li> <li>- Provisto de <b>embrague y cambio de velocidades manual. Si el vehículo no tiene embrague, permiso con CODIGO nº 78;</b></li> <li>- <b>Dobles mandos de freno, embrague y acelerador y dispositivo que acuse cualquier utilización de dichos pedales por el profesor durante el examen.</b></li> <li>- Deberá poder alcanzar en llano <b>al menos los 80 km/h;</b></li> <li>- <b>2 espejos retrovisores exteriores</b> a cada lado, <b>2 espejos retrovisores interiores</b> y <b>espejo retrovisor interior</b>, que permita al conductor observar y controlar desde su asiento la apertura y cierre de las puertas (*);</li> <li>- Equipado de <b>frenos antibloqueo y tacógrafo</b> (aparato de control regulado en el reglamento CEE nº 3821/85, de 20/12/1985);</li> <li>- <b>Longitud no inferior a 10 m.</b> (mínimo 10 m.) y <b>anchura no inferior a 2,40 m.;</b></li> <li>- <b>Número de asientos, incluido el del conductor, más de 9</b> (mínimo 10) (art. 4.2 n)).</li> </ul> <p><b>2.- Remolque de uso corriente, sin dispositivos o elementos que faciliten la realización de maniobras, salvo que puedan ser anulados o desconectados, ni con referencias añadidas que faciliten las maniobras.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Señalizado en <b>parte delantera y trasera con señal V-14;</b></li> <li>- <b>Cartel con denominación de la AE</b> (sin que se mencione otra actividad) y, en su caso, inscripciones que lo sustituyan (<b>art. 16 g) RD 1295/2003</b>);</li> <li>- El remolque consistirá en: <b>a.- caja cerrada con todas la caras</b> construidas por <b>material rígido; o b.- caja cerrada, con la plataforma o batea y el techo</b> o cara superior de <b>material rígido</b> y las caras rectangulares <b>laterales de lona; o c.- caja</b> en que la <b>plataforma</b> o batea es <b>rígida y al menos una de las partes laterales es rígida y el resto</b> cerrada mediante <b>arquillos y toldo;</b></li> <li>- <b>MMA no inferior a 2.500 kg.</b> y <b>peso total real mínimo de 800 kg.</b> y para alcanzarlo, de ser necesario, se usará, a modo de carga bloques de cemento, de fundición o de otro material similar, correctamente estibados y sujetos.</li> <li>- <b>Anchura al menos 2 m.</b> (mínimo), <b>altura de al menos 2 m.</b> (mínimo) y <b>longitud, excluida la lanza, sistema enganche o acoplamiento, no inferior a 4m.</b></li> <li>- El <b>compartimento de carga</b> tendrá <b>al menos 2 m. de altura</b> (mínimo) y, <b>al menos 2 m. de ancho</b> (mínimo).</li> </ul> <p>(*) ALGUNOS VEHÍCULOS SUSTITUYEN LOS ESPEJOS POR CÁMARAS. NO ES POSIBLE: UNA CÁMARA NO ES LO MISMO QUE UN ESPEJO. LOS ESPEJOS DEBEN ESTAR REPETIDOS: NO SE ADMITEN ESPEJOS PARTIDOS (CLARAMENTE SE INDICÁ EL NUMERO (DOS) QUE DEBEN LLEVARSE DE CADA TIPO)</p>

Clase de permiso o licencia	<p style="text-align: center;"><b>CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS A UTILIZAR EN PRUEBAS DE CONTROL DE APTITUD Y COMPORTAMIENTOS</b> <b>ANEXO VII RD 818/2009</b></p>
<p><b>Licencia de conducción</b> <b>Vehículos para personas de movilidad reducida</b> <b>(art. 6.1 a)</b></p>	<p><b>Vehículo para persona de movilidad reducida: Anexo II. A RGVeh.</b> Vehículo cuya tara no sea superior a 350 kg. y que por construcción no puede alcanzar en llano una velocidad superior a 45 km/h., proyectado y construido especialmente (y no meramente adaptado) para el uso de personas con alguna disfunción o incapacidad física. En cuanto al resto de sus características técnicas se les equipará a los ciclomotores de 3 ruedas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Señalizado en <b>parte delantera y trasera</b> con <b>señal V-14</b> si es propiedad de la AE. Si es aportado por el aspirante no será necesario;</li> <li>- <b>El cambio de velocidades</b> puede ser tanto manual como automático. NO CODIGO nº 78.</li> </ul>
<p><b>Licencia de conducción</b> <b>Vehículos especiales agrícolas autopropulsados</b> <b>(art. 6.1 b)</b></p>	<p><b>Vehículos especiales agrícolas autopropulsados y sus conjuntos cuya masa o dimensiones máximas autorizadas no excedan de los límites establecidos para los vehículos ordinarios o cuya velocidad máxima por construcción no exceda de 45 km/h. (art. 6.1 b)</b></p> <p><b>Conjunto formado por:</b></p> <p><b>1.- Tractor agrícola de ruedas, de uso corriente, sin dispositivos o elementos que faciliten la realización de maniobras, salvo que puedan ser anulados o desconectados, ni con referencias añadidas que faciliten las maniobras.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Señalizado en <b>parte delantera y trasera</b> con <b>señal V-14</b>.</li> <li>- <b>Cartel con denominación de la AE</b> (sin que se mencione otra actividad) y, en su caso, inscripciones que lo sustituyan (<b>art. 16 g) RD 1295/2003</b>);</li> <li>- <b>El cambio de velocidades</b> puede ser tanto manual como automático. NO CODIGO nº 78;</li> <li>- Con <b>masa en vacío superior a 1.000 kg.</b> y <b>longitud mínima de 3 m.</b> Y</li> </ul> <p><b>2.- Remolque agrícola, de uso corriente, sin dispositivos o elementos que faciliten la realización de maniobras, salvo que puedan ser anulados o desconectados, ni con referencias añadidas que faciliten las maniobras.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Señalizado en <b>parte delantera y trasera</b> con <b>señal V-14</b>;</li> <li>- <b>Cartel con denominación de la AE</b> (sin que se mencione otra actividad) y, en su caso, inscripciones que lo sustituyan (<b>art. 16 g) RD 1295/2003</b>);</li> <li>- <b>2 ejes, móvil el delantero y fijo el trasero</b> con una separación entre ambos superior a 1 m. El eje delantero con barra de acoplamiento que permita un juego de las ruedas simultáneo y acompasado. (*)</li> <li>- el <b>compartimento de carga, por excepción puede</b> consistir en una <b>caja abierta</b>. La <b>anchura y la altura</b> debe ser <b>al menos, iguales a la cabina del vehículo tractor</b>.</li> <li>- de <b>anchura no inferior a 2 m., longitud, excluida la lanza, de no menos de 4 m. (más de 4 m.) y MMA superior a 750 m.</b></li> </ul> <p>(*) SE PERMITEN LOS REMOLQUES CON EJE CENTRAL.</p>